



# Guía de Integridad de GE para Proveedores, Personal Contratado y Consultores

Esta guía también es aplicable a Socios de Consorcios

## Un Mensaje de GE

La Compañía General Electric ("GE") está comprometida a mantener una integridad inquebrantable, así como altos estándares de conducta de negocios en todas las acciones que llevamos a cabo, especialmente en nuestras relaciones con los proveedores, el personal contratado, los socios de consorcios y los consultores de GE (en conjunto, los "Proveedores"). GE sienta las bases de su relación con los Proveedores en prácticas legales, eficientes y justas. Por su parte, los Proveedores deben cumplir con los requisitos legales y regulatorios aplicables en sus relaciones de negocios, de conformidad con lo que se establece en esta Guía de Integridad de GE para Proveedores, Personal Contratado y Consultores (la "Guía"), en lo que respecta a las actividades que realizan para GE.

Los proveedores son responsables de asegurar que tanto ellos como sus empleados, trabajadores, representantes, proveedores y personal subcontratado cumplen con los estándares de conducta establecidos en esta Guía y en otras obligaciones contractuales con GE. Por favor, contacte al gerente de GE con el que usted trabaja o a cualquier recurso de Compliance de GE si tiene alguna pregunta sobre esta Guía o sobre el estándar de conducta de negocios que todos los Proveedores de GE deben reunir.

## Responsabilidades de los Proveedores de GE

**Usted, como proveedor de GE, se compromete a:**

**Prácticas laborales justas:** (i) observar las leyes y regulaciones aplicables que rigen los salarios y las horas de trabajo, la contratación y los contratos laborales; (ii) brindar a los empleados la libertad de organizar asociaciones o unirse a ellas, por decisión propia, con el fin de negociar de forma colectiva, de conformidad con las leyes o las regulaciones locales; (iii) prohibir la discriminación, el acoso y las represalias; (iv) reembolsar los gastos por concepto de transporte de regreso a los empleados contratados de otros países tras la finalización del contrato; (v) no cobrar a los empleados los gastos por concepto de contratación ni utilizar empresas que cobren a los empleados tales gastos; (vi) no utilizar prácticas de contratación fraudulentas ni engañosas; (vii) no retener ni destruir los documentos de identidad o migratorios de los empleados; y (viii) brindar a los empleados los términos y condiciones de empleo en un idioma que comprendan.

**Medioambiente, higiene y seguridad:** (i) cumplir con las leyes y regulaciones relacionadas con el medioambiente, la higiene y la seguridad (EHS, por sus siglas en inglés) aplicables y con los requisitos de EHS de los contratistas de GE; (ii) brindar a los trabajadores un lugar de trabajo seguro y saludable; y (iii) no afectar negativamente a la comunidad local. Si se le proporciona la vivienda al empleado o se organizan los trámites necesarios para que la obtenga, tal vivienda debe cumplir con los estándares de seguridad del país anfitrión.

**Derechos Humanos** (i) respetar los derechos humanos de sus empleados y de terceros en sus operaciones de negocios y las actividades que desarrolla para GE; (ii) no emplear trabajadores menores de dieciséis (16) años de edad o por debajo de la edad mínima permitida por ley, lo que sea mayor; (iii) no someter a los trabajadores a ningún tipo de trabajo forzado, bajo prisión ni obligados bajo un período establecido, como tampoco someterlos a ninguna forma de explotación, extorsión ni coacción sexual o psicológica, ni involucrarse o apoyar el tráfico de personas; (iv) adoptar políticas y establecer sistemas para obtener tantalio, estaño, tungsteno y oro de fuentes que hayan sido verificadas y sean consideradas libres de conflictos; y (v) brindar información de respaldo sobre la cadena de suministro de tantalio, estaño, tungsteno y oro a GE, según solicitud, en una plataforma a ser designada por GE.

**Trabajando con Gobiernos, Pagos Indevidos y Relaciones con Empleados de GE y Representantes:** (i) mantener y aplicar una política requiriendo obediencia a prácticas de negocios legales, incluyendo una prohibición contra sobornos a oficiales de gobierno, (ii) no ofrecer empleo, directa o indirectamente, nada de valor, incluyendo dinero en efectivo, sobornos, regalos, entretenimientos, incluyendo ofertas de trabajo, o participación en un concurso, juego o promoción, a cualquier empleado de GE, representante o cliente de GE o a cualquier oficial de gobierno en relación con cualquier transacción o relación de negocio de GE, y (iii) proveer soporte de datos a GE cuando sea requerido.



# Guía de Integridad de GE para Proveedores, Personal Contratado y Consultores

Esta guía también es aplicable a Socios de Consorcio

**Leyes de la Competencia:** no compartir o intercambiar ningún precio, costo u otra información competitiva o involucrarse en cualquier conducta connivente con cualquier tercero con respecto a cualquier propuesta, pendiente o actual, de contratación de GE.

**Propiedad Intelectual:** respetar la propiedad intelectual y otra propiedad de derechos de GE y de terceros, incluyendo todas las patentes, marcas registradas y derechos de exclusividad.

**Seguridad y privacidad:** (i) respetar los derechos de privacidad y proteger la información de los empleados, los clientes y los proveedores de GE (en conjunto, "Datos de GE"); (ii) implementar y mantener medidas físicas, organizacionales y técnicas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos de GE, con el fin de prevenir la destrucción, alteración, modificación o pérdida accidental no autorizada o ilegal de los datos de GE, el uso indebido de los Datos de GE o el procesamiento ilegal de los Datos de GE; y (iii) proteger las operaciones y las instalaciones de los Proveedores contra la explotación por parte de personas u organizaciones criminales o terroristas.

**Control de Comercio & Temas de Aduana:** no transferir información técnica de GE a ningún tercero sin un permiso expreso escrito de GE, y a cumplir con todas las leyes y regulaciones de control de comercio aplicables en la importación, exportación, reexportación o transferencia de bienes, servicios, software, tecnología o datos técnicos incluyendo cualquier restricción sobre acceso o uso por personas o entidades no autorizadas.

**Contraloría:** asegurar que todas las facturas y cualquier documentación de aduanas o similar enviada a GE o a autoridades gubernamentales o auditadas por terceros en relación con transacciones que involucran a GE, describan apropiadamente los bienes y servicios provistos o entregados y el precio resultante y asegurar que todos los documentos, comunicaciones y contabilizaciones sean correctos y honestos.

## Como Reportar una Pregunta o Preocupación

Sujeto a la ley local o a cualquier restricción legal aplicable a dicho reporte, se espera que cada Proveedor de GE informe prontamente a GE sobre cualquier preocupación relacionada con esta Guía que afecte a GE, cuando la preocupación involucre o no al proveedor, tan pronto como el Proveedor haya tomado conocimiento de tal ocurrencia. Si el trabajo de un Proveedor tiene relación con un contrato del gobierno de los Estados Unidos, el Proveedor debe notificar a GE cualquier incumplimiento de esta Guía de integridad para Proveedores.

I. **Definir su pregunta/preocupación:** Quién o Qué es la preocupación? Cuando ocurrió? Cuáles son los hechos relevantes?

II. **Reportar rápidamente es crucial** – una pregunta o preocupación puede ser reportada por un Proveedor de GE de la siguiente forma:

- Discutiendo la cuestión con un Gerente de GE; O
- Llamando a la línea de ayuda de Integridad de GE: **+1 800-227-5003 or +1 617-443-3077**; O
- Enviando un email a [ombudsperson@corporate.ge.com](mailto:ombudsperson@corporate.ge.com); O
- Contactando a algún Recurso de Compliance (p.e. Abogado de GE o auditor)

III. **La Política de GE prohíbe las represalias** contra cualquier persona que reporta una preocupación.